Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Alicante adaptado al EEES

P. Varó Galvañ; A. Márquez Ruiz; P. Benavidez; L. Blanco Bartolomé; F. Brocal Fernández; J. A. Férriz Papi; A. Gómez-Bernabeu; M. Martín Llaguno; M. Ortuño Sánchez; E. Ronda Pérez; I. Sentana Gadea; P. Vicente Juan; C. Viqueira Pérez;

Escuela Politécnica Superior
Universidad de Alicante

RESUMEN

En esta comunicación se presenta el modelo de Máster en Prevención de Riesgos Laborales (PRL) que se implantará en la Universidad de Alicante (UA) en el curso 2012/13 adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior. La asunción de la universidad española de la Declaración de Bolonia de 1999, que por su parte, define los criterios básicos para la creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), también establece Programas Oficiales de Postgrado que incluyen el Programa Oficial de formación universitaria especializada entre los que se englobaría el máster universitario de PRL propuesto por la UA. El Máster tiene una carga de 60 créditos ECTS (materias obligatorias 50, prácticas externas 4, trabajo fin de máster 6), orientación académica y profesional, y estará adscrito a la Escuela Politécnica Superior. El objetivo general de estos estudios es que el alumno adquiera los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño de las funciones profesionales que competen al Técnico de nivel superior en materia de PRL que vienen recogidos en el Art. 37 del RD 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP), con la formación prevista en el Anexo VI del mismo.

Palabras clave

Prevención de riesgos laborales, Estudios de postrado, Espacio Europeo de Educación Superior, Innovación educativa

1. INTRODUCCIÓN

La asunción por la universidad española de la Declaración de Bolonia de 1999, que por su parte, define los criterios básicos para la creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), establece entre sus objetivos la adopción de un modelo flexible de titulaciones, comprensible y comparable, que promueva oportunidades de trabajo para los estudiantes y una mayor competitividad internacional del sistema universitario europeo. Su implantación posibilita la validez y el reconocimiento pleno de los títulos oficiales universitarios en toda la Unión Europea y en gran parte de los Estados del continente.

También establece Programas Oficiales de Postgrado que incluyen el Programa Oficial de formación universitaria especializada entre los que se englobaría el máster universitario de prevención de riesgos laborales (PRL) propuesto por la Universidad de Alicante (UA), que incorpora los contenidos de la formación de nivel superior de los técnicos de PRL, contemplados en el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero de 1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE, 1997) (RSP), adaptados al citado ámbito educativo del EEES.

1.1. Demanda potencial del título y su interés para la sociedad.

La situación actual en cuanto a la formación de nivel superior en PRL ha cambiado en un sentido fundamental que justifica esta propuesta, ya que la normativa vigente hasta el año 2010, contemplaba la posibilidad de que cualquier institución pública o privada solicitase a la autoridad laboral la acreditación de un programa formativo para la obtención del título de Técnico Superior en PRL. Sin embargo, en la actualidad, tras la promulgación del Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifica el RSP, dicha formación sólo podrá ser asumida por las Universidades,

De esta forma, la UA integra dichas enseñanzas en un Postgrado (Máster) adaptado a la normativa vigente, incluyendo el contenido especificado en el programa al que se refiere el anexo VI del citado RSP, así como respetando la distribución horaria establecida en el mismo. De este modo la presente propuesta está en la línea de las ya aprobadas por otras universidades.

1.2. Funciones del técnico de nivel superior en materia de PRL.

Las funciones profesionales que competen al Técnico de nivel superior en materia de PRL vienen recogidas en el Art. 37 del RSP, con la formación prevista en el

Anexo VI del mismo. Estas funciones se pueden resumir en los siguientes puntos más significativos:

- Desarrollar, coordinar, integrar y controlar los planes de acción preventiva en las empresas.
- Desarrollar actividades con carácter técnico relacionadas con la prevención en la empresa, especialmente:, evaluaciones de riesgos, definición de medidas preventivas y correctivas y vigilancia de su aplicación, promoción de la prevención, y colaboración con los diferentes agentes intervinientes en el proceso productivo.
- Desarrollar actividades de formación e información en materia preventiva en función de los riesgos identificados en la empresa.

El objetivo general de estos estudios de Máster es que el alumno adquiera los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño de las funciones profesionales que competen al Técnico de nivel superior en materia de PRL.

Otros objetivos generales de este título que también contemplamos desde la UA son los siguientes:

- Capacitar a los alumnos para la obtención de una triple especialización en las áreas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada.
- En base a la legislación vigente, este máster permite el acceso al periodo de investigación de los Programas de Doctorado, dentro del cual tiene lugar la realización de la Tesis Doctoral.

1.3 Propósito.

En esta comunicación se presenta el modelo de Máster en PRL que se implantará en la UA en el curso 2012/13 adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior.

2. METODOLOGÍA

2.1. Descripción del contexto

La UA, consciente de la relevancia que para el tejido empresarial de su entorno tienen la formación e investigación relacionada con la PRL, potencia la respuesta a las necesidades profesionales, así como la transferencia al mundo empresarial de los resultados obtenidos mediante las investigaciones realizadas. Esta transferencia es

especialmente relevante cuando las necesidades empresariales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, requieren de la necesaria solidez científica y tecnológica. De ahí que una de las acciones más destacadas que la Universidad puede llevar a cabo es la capacitación de profesionales con la debida formación científico-tecnológica puestos a disposición de las empresas, aprovechando la sinergia del binomio docencia e investigación.

En este sentido, este máster hace posible la capacitación en las tres especialidades ligadas a la PRL. Esto hace posible que el Técnico Superior formado en la UA adquiera una formación integral lo cual va a hacer posible su posterior integración en cualquiera de los sectores económicos de la provincia y de fuera de la misma.

El Máster Universitario en PRL es un título profesional que capacita para realizar las funciones de técnico/a superior en PRL, profesión implantada en toda la Unión Europea sobre la base de lo dispuesto en la Directiva 89/391/CEE, Directiva Marco sobre la Seguridad y Salud de los trabajadores/as en el trabajo (CEE, 1989). En todos los países miembros de la UE, la referida Directiva ha sido transpuesta, habiendo establecido cada país miembro itinerarios curriculares profesionales universitarios con contenidos similares a los que en España recogió la Ley 31/1995 (BOE, 1995) y el RSP. De este modo, cada país de la Unión Europea en virtud de la Directiva 89/391/CEE, ha establecido unos planes de estudio de similares contenidos y con idénticos fundamentos, lo que facilita el intercambio de estudiantes en el marco de la misma.

La existencia de un elevado número de centros universitarios y no universitarios, homologados por la entidad competente, que han impartido la formación para Técnico Superior en PRL en los años precedentes obliga a que desde la Universidad se deba cubrir toda esta demanda existente, de forma que simplemente teniendo en cuenta dicho indicador, se justifica plenamente una demanda potencial del título. Para tal fin, la UA, dentro de su constante compromiso por la formación y desarrollos profesionales e investigadores, pone de esta manera sus recursos humanos y materiales a disposición de la sociedad a la que sirve.

2.2. Materiales.

Se han tenido en cuenta a nivel internacional las recomendaciones y guías de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo (European Agency for Safety and Health at Work, 2004, 2005, 2010), así como el estudio sobre las necesidades

formativas en PRL, ante el nuevo marco docente y los cambios reglamentarios derivados del denominado proceso de Bolonia (Universidad de Barcelona e Instituto Nacional de Seguridad de Higiene en el Trabajo, 2011). Por otro lado, también resulta interesante analizar la perspectiva de la profesión y de los estudios de PRL en Estados Unidos tal como viene recogido en el "Career Guide to the Safety Profession" (American Society of Safety Engineers, 2007).

Asimismo, la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, donde la UA es miembro de su Red de Seguridad y Salud en el Trabajo, recoge en un informe de 2010 sobre la integración de la seguridad y salud en el trabajo en la universidad "Mainstreaming occupational safety and health into university education" (European Agency for Safety and Health at Work, 2010), la importancia de abordar la incorporación de la PRL en los programas formativos universitarios, por ejemplo mediante másteres específicos en dicha materia.

Actualmente, a nivel estatal existen del orden de 40 universidades (MEC, 2011), que ofertan el máster universitario de PRL, número que puede ser un buen indicador de la importancia y perspectivas académicas y profesionales que las universidades españolas confieren a dicho título.

De esta forma, a nivel nacional se han seguido las orientaciones señaladas en el documento de "Estrategia española de seguridad y salud en el trabajo 2007-2012" Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2011), que tal como menciona en su página 36: "Se promoverá la formación universitaria de postgrado en materia de PRL en el marco del proceso de Bolonia, como forma exclusiva de capacitar profesionales para el desempeño de funciones de nivel superior." Y que contempla como objetivo número 6 la implantación del Plan Nacional de Formación de la prevención en todos los estamentos de la enseñanza; esto es, en la educación obligatoria, en la formación profesional y, por ultimo en la universitaria.

2.3. Instrumentos.

De acuerdo con el artículo 5.1 del RD 1393/2007 (BOE, 2007) el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales se medirá el créditos europeos (ECTS) que según el artículo 3 del RD 1125/2003 (BOE, 2003), se define como "la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene por la superación de cada una de las

materias que integran los planes de estudios de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En esta unidad de medida se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios."

Según el Anexo I de la normativa de la UA para la implantación de Títulos de Grado y Máster, y a la hora de medir el trabajo del estudiante se tendrá en cuenta:

a) El valor de 1 crédito europeo en la UA es de 25 horas, incluyendo tanto las horas dedicadas a aprendizaje autónomo o no presencial del alumno como al aprendizaje presencial.
b) Se considera tiempo de aprendizaje presencial todas aquellas horas en las que el alumnado realice su trabajo en contacto/interacción con el docente (clases magistrales, prácticas internas y externas, seminarios, talleres, pruebas de evaluación, etc.).
c) Se considera tiempo de aprendizaje autónomo o no presencial todas aquellas horas que el alumnado deba dedicar al trabajo autónomo, sea individual o en equipo (realización de trabajos, estudio personal, tutoría académica, etc).
d) El curso académico tendrá una duración de 40 semanas (incluyendo el periodo de formación y de evaluación).
e) En términos medios, el total de horas semanales de aprendizaje del alumno con dedicación a tiempo completo es de 37,5 horas.
f) El tiempo de aprendizaje presencial semanal tendrá que estar comprendido en una banda entre el 30 y 40 por ciento del total de horas de aprendizaje del alumno.

2.4. Procedimientos.

La UA ha establecido un procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes de estudios, en el que se garantiza la participación de todos los colectivos y de los agentes externos (BOUA, 2007). Asimismo, se ha incorporado un procedimiento de exposición pública y presentación de enmiendas, consultable por toda la comunidad universitaria que garantiza la transparencia del proceso.

La comisión de postgrado que ha elaborado la propuesta de memoria del título de Máster Universitario en PRL ha estado compuesta por el coordinador de la propuesta

de máster y por un representante de cada uno de los departamentos participantes en el máster. La comisión ha tenido la inestimable presencia y soporte en todo momento de miembros del personal del Servicio de Prevención de la UA, que poseen una amplia trayectoria profesional tanto en la UA como en el sector privado. Se trata de profesionales acreditados como Técnicos Superiores en PRL por las tres especialidades y que coordinan todos los temas relativos a la PRL que precisa una institución de la magnitud de la UA. El borrador del plan de estudios fue enviado a los departamentos participantes para su debate, análisis, propuestas de enmiendas y aprobación en su caso por sus respectivos Consejos. Una vez aprobada la propuesta por los Consejos de Departamento, toda la documentación fue remitida la Escuela Politécnica Superior para su debate, análisis, propuestas de enmiendas y aprobación en su caso por su Junta de Escuela.

A continuación, la Comisión de Estudios de Postgrado (CEP), tras analizar la viabilidad del proyecto de Título de Máster Universitario, para su análisis y debate, lo sometió a exposición pública, durante la cual los miembros de la CEP pudieron presentar enmiendas razonadas por escrito al proyecto de plan de estudios. Dichas enmiendas se trasladaron, para su conocimiento, a todos los miembros de la CEP. Finalmente, la propuesta de plan de estudios se sometió a informe de la CEP tras el cual el Equipo de Gobierno remitió el proyecto de Título de Máster Universitario al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Respecto al procedimiento de consulta externo para la elaboración del plan de estudio, se han realizado consultas a diversos colectivos, organismos y entidades públicas y privadas, destacando el Centro Territorial de Alicante del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT). Asimismo se han consultado diferentes servicios de prevención propios y ajenos, y mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social.

La presente propuesta ha tratado de recoger las ideas de numerosos profesionales que desarrollan su actividad profesional de forma externa a la UA en el ámbito de la PRL, considerándose este aspecto clave dado el carácter profesionalizante del máster. De esta forma, ha tomado especial relevancia la necesidad de que el alumno finalice sus estudios con las tres especialidades, de forma que dicho perfil multidisciplinar le permita integrarse con éxito en cualquier estructura organizativa en el ámbito de la PRL, adecuándose por tanto a la mayor demanda profesional existente en dicho campo.

3. RESULTADOS

El diseño del presente máster universitario en PRL, se ajusta al programa y número de horas establecido por el Anexo VI del RSP, de forma que el alumno una vez egresado y habilitado de acuerdo con la normativa vigente, obtendrá un título oficial que le capacitará profesionalmente para ejercer como técnico superior en PRL, con las tres especialidades de: seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicosociología aplicada.

Dicho título capacitará profesionalmente al alumno tanto de forma autónoma como por cuenta ajena, tanto en empresas privadas como públicas, especialmente en servicios de PRL, mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales, asesorías jurídicas y consultorías, existiendo para esta actividad una fuerte demanda, debido principalmente a la obligación legal inherente a cualquier organización empresarial pública o privada, de cumplir con la normativa en materia de PRL.

3.1. Planificación del plan de estudios.

Para facilitar su comprensión se han estructurado las diversas materias y asignaturas que conforman el título en tres módulos:

Módulo 1: Formación básica en PRL.

Módulo 2: Técnicas en PRL y especialización técnica.

Módulo 3: Prácticas externas y trabajo fin de máster.

Todas las asignaturas, incluidas las prácticas externas en empresa, son obligatorias, sumando un total de 60 ECTS para garantizar con el máster una capacitación integral en las áreas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada, conforme al Anexo VI del RSP.

Todas las materias se imparten siguiendo una metodología enseñanza-aprendizaje común de carácter presencial, en la que se definen las siguientes actividades presenciales: clases teóricas, clases prácticas, actividades en grupos pequeños, seminarios (o actividades complementarias) y evaluación. Este sistema permite que el alumnado no tenga que hacer un esfuerzo adicional de adaptación a diferentes metodologías. En particular:

1. Las clases teóricas se desarrollarán compaginando principalmente clases magistrales clásicas con un aprendizaje experimental y creativo en el que se potenciará la

participación del alumnado a través de, por ejemplo, el desarrollo de ejercicios prácticos en clase.

2. Las clases prácticas se plantearán para el desarrollo de trabajos prácticos de aplicación inmediata sobre las ideas vistas en las clases de teoría, o en el desarrollo de proyectos de naturaleza colaborativa. En aquellas materias donde es necesario, esto se realiza en un laboratorio con ordenadores de forma que los fundamentos teóricos y los métodos prácticos adquiridos son aplicables directamente y permite así fijar mejor los conocimientos.

3. Las actividades en grupos pequeños se centrarán en la resolución de problemas prácticos o ejercicios realizables en un periodo presencial y no presencial. En dichas actividades se potencian algunas de las competencias transversales del Máster, como son la capacidad de resolución de problemas, trabajo en equipo, habilidad para las relaciones interpersonales, comunicación, etc.

4. Los seminarios que se desarrollarán en el programa servirán para que los profesores invitados provenientes de diferentes empresas puedan profundizar en algunos aspectos prácticos de la vida real relacionados con los contenidos de las materias del máster.

5. Hay que considerar que hay una gran cantidad de trabajo que el alumno debe realizar mediante un aprendizaje no presencial, como son el Trabajo de Fin de Máster y los trabajos que se encarguen para la evaluación de determinadas asignaturas. Por ello, todas las asignaturas harán uso de diversas opciones del campus virtual de la UA para para ayudar al alumnado a gestionar y a organizar sus esfuerzos fuera de las aulas.

6. La evaluación tendrá como objetivo fundamental cuantificar el grado de cumplimiento de los objetivos formativos. Además, en todas las materias, la evaluación a realizar tendrá en cuenta los siguientes supuestos:

- Existen normas predefinidas y conocidas de antemano por el alumnado.
- Es coherente con los objetivos fijados de antemano.
- Abarca todos los niveles de conocimiento y actividades del alumnado en relación a cada materia.
-Habrá diferentes modalidades de evaluación, como: exámenes finales, evaluación de prácticas realizadas de forma individual o en grupo, evaluación de presentaciones orales sobre trabajos, etc.

7. Las calificaciones a aplicar serán: sobresaliente, notable, aprobado o suspenso, y se harán de acuerdo al grado de conocimiento sobre las materias, la comprensión conceptual, las destrezas experimentales y la participación en las diversas actividades.

La Escuela Politécnica Superior en particular, y la UA en general, cuentan con convenios de colaboración de prácticas en empresa con un muy considerable número de empresas que cubren todos los ámbitos y sectores económicos de la provincia con lo que la oferta de prácticas externas de interés para los alumnos del máster queda asegurada.

3.2. Estructura de las enseñanzas.

Las tablas 1, 2, 3 y 4 presentan la estructura general del plan de estudios por tipo de materia. En ellas figura la relación de materias, junto con sus competencias, objetivos y planificación temporal.

Tabla 1. Resumen de las materias y su distribución en créditos ECTS.

Tipo de materia	**Créditos**
Obligatorias	50
Prácticas externas	4
Trabajo fin de máster	6
Créditos totales	60

Tabla 2. Relación de asignaturas agrupadas por materias y módulos, con su número de créditos ECTS.

Módulo	**Materia**	**Asignatura**	**ECTS**
Formación básica en PRL	Ámbito jurídico de la prevención	Ámbito jurídico de la prevención	2
	Formación en comunicación	Formación en comunicación	3
	Gestión de la PRL	Gestión de la PRL	4
	Técnicas afines	Técnicas afines	2
	Medicina del trabajo	Medicina del trabajo	2
Técnicas en PRL y especialización técnica	Seguridad en el trabajo	Seguridad en el trabajo I	3
		Seguridad en el trabajo II	3.5
		Seguridad y salud en la construcción	3
		Evaluación de equipos e instalaciones industriales	3

	Higiene industrial	Higiene industrial I	3
		Higiene industrial II	3.5
		Evaluación de agentes químicos y biológicos	3
		Evaluación de ruido, vibraciones y radiaciones	3
	Ergonomía	Ergonomía	3
		Evaluación y adaptación de puestos de trabajo	3
	Psicosociología aplicada	Psicosociología	3
		Evaluación e Intervención Psicosocial	3
Prácticas externas y Trabajo fin de máster	Prácticas externas	Prácticas externas	4
	Trabajo fin de máster	Trabajo fin de máster	6

Tabla 3. Planificación temporal de las materias del título. Alumnos tiempo completo.

Asignatura	**Curso 1º (ECTS)**	
	CT1	**CT2**
Ámbito jurídico de la prevención	2	
Seguridad en el trabajo I	3	
Seguridad en el trabajo II	3.5	
Higiene industrial I	3	
Higiene industrial II	3.5	
Psicosociología	3	
Ergonomía	3	
Formación en comunicación	3	
Gestión de la PRL	4	
Técnicas afines	2	
Medicina del trabajo		2
Seguridad y salud en la construcción		3
Evaluación de equipos e instalaciones industriales		3
Evaluación de agentes químicos y biológicos		3
Evaluación de ruido, vibraciones y radiaciones		3

Evaluación y adaptación de puestos de trabajo		3
Evaluación e Intervención Psicosocial		3
Prácticas externas		4
Trabajo fin de máster		6

El objetivo de la modalidad de tiempo parcial, es dotar al plan de estudios de la máxima flexibilidad para que el estudiante pueda adaptarlo fácilmente a sus necesidades.

Tabla 4. Planificación temporal de las materias del título. Alumnos tiempo parcial.

Asignatura	**Curso 1º (ECTS)**		**Curso 2º (ECTS)**	
	CT1	**CT2**	**CT3**	**CT4**
Ámbito jurídico de la prevención	2			
Seguridad en el trabajo I	3			
Seguridad en el trabajo II	3.5			
Higiene industrial I	3			
Higiene industrial II	3.5			
Medicina del trabajo		2		
Seguridad y salud en la construcción		3		
Evaluación de equipos e instalaciones industriales		3		
Evaluación de agentes químicos y biológicos		3		
Evaluación de ruido, vibraciones y radiaciones		3		
Psicosociología			3	
Ergonomía			3	
Formación en comunicación			3	
Gestión de la PRL			4	
Técnicas afines			2	
Evaluación y adaptación de puestos de trabajo				3
Evaluación e Intervención Psicosocial				3
Prácticas externas				4
Trabajo fin de máster				6

3.3. Sistema de evaluación.

Se ha fajado una horquilla con unas cotas definidas para los diversos elementos que se integran en el Sistema de Evaluación de las diversas asignaturas. Estas horquillas se muestran en la tabla 5.

Tabla 5. Sistema de evaluación.

Sistema de evaluación	**Ponderación mínima**	**Ponderación máxima**
Pruebas escritas (tipo test, trabajos, controles, informes de resolución de problemas o ejercicios, etc.) que se realizan, de forma individual o en grupo, a lo largo del semestre para la evaluación continua de las competencias técnicas de la asignatura.	10	100
Prueba final, si procede, que comprenda toda la asignatura y cuya aportación a la calificación final no podrá exceder del 50% del total.	0	50
Asistencia a clases de prácticas.	5	10
Presentaciones técnicas, exposición y defensa oral, de trabajos propuestos.	5	30
Informes de desarrollo y memorias técnicas de las prácticas con ordenador.	5	30
Valoración, si procede, de las habilidades y actitudes mostradas por el estudiante en las actividades de carácter grupal o individual.	5	30
La evaluación se realizará de forma continua, teniendo en cuenta el informe de los tutores de las prácticas y la memoria final.	100	100
Memoria del proyecto.	0	70
Presentación, exposición y defensa pública del trabajo realizado ante un tribunal universitario.	20	100

4. CONCLUSIONES

Este máster comprende la capacitación en las tres especialidades ligadas a la PRL de acuerdo con el RSP. Esto hace posible que el Técnico Superior en PRL formado en la UA adquiera una formación integral que posibilitará su posterior integración en

cualquiera de los sectores económicos de la provincia y de fuera de la misma. El Máster tiene una carga de 60 créditos ECTS (materias obligatorias 50, prácticas externas 4, trabajo fin de máster 6), orientación académica y profesional, y estará adscrito a la Escuela Politécnica Superior.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BOE (1995). Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. *BOE*, núm. 269 de 10.11.1995

BOE (1997). Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. *BOE*, núm. 27 de 31.1.1997.

BOE (2003). Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. *BOE*, núm. 224 de 18.9.2003.

BOE (2007). Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. *BOE*, núm. 260 de 30.10.2007.

BOE (2010). Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997. *BOE*, núm. 71 de 23.3.2010 .

CEE (1989). Directiva 89/391/CEE, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo. *DO L* 183 de 29.6.1989.

Referencias Electrónicas:

American Society of Safety Engineers. (2007). *Career Guide to the Safety Profession, Third Edition.* Recuperado el 10.11.2011 de:
http://www.bcsp.org/pdf/2007_Career_Guide.pdf.

Boletín Oficial de la Universidad de Alicante (2007). Normativa para los títulos oficiales de máster y doctorado de la Universidad de Alicante. *Boletín Oficial de la Universidad de Alicante*. 24 de julio de 2007. Recuperado el 12.11.2011 de: http://www.boua.ua.es/pdf.asp?pdf=655.pdf

Declaración conjunta de los Ministros Europeos de Educación (1999). *Declaración de Bolonia.* Recuperado el 10.11.2011 de:
http://www.educacion.gob.es/boloniaensecundaria/img/Declaracion_Bolonia.pdf

European Agency for Safety and Health at Work, 2004. *Report - Mainstreaming occupational safety and health into education.* Recuperado el 19.10.2011 de:
http://osha.europa.eu/en/publications/reports/313/view

European Agency for Safety and Health at Work, 2005. *Report - Priorities for occupational safety and health research in the EU-25.* Recuperado el 18.11.2011 de:
http://osha.europa.eu/en/publications/reports/6805648/view

European Agency for Safety and Health at Work, 2010. Mainstreaming occupational safety and health into university education. Recuperado el 18.11.2011 de:
http://osha.europa.eu/en/publications/reports/mainstream_osh_university_education/view

Ministerio de Educación y Cultura. (2011). *Listado de oferta de titulaciones.* Recuperado el 22.11.2011 de:
https://www.educacion.gob.es/notasdecorte/jsp/compBdDo.do

Ministerio de Trabajo e Inmigración. (2011). *Estrategia española de seguridad y salud en el trabajo 2007-2012*. Recuperado el 12.11.2011 de:
http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Instituto/Estrategia_Seguridad_Salud/Doc.Estrategia actualizado 2011 ultima modificacion.pdf

Universidad de Barcelona, Instituto Nacional de Seguridad de Higiene en el Trabajo (2011). *Estudio sobre las necesidades formativas en PRL, ante el nuevo marco docente y los cambios reglamentarios derivados del denominado proceso de Bolonia*. Recuperado el 11.11.2011 de:
http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Instituto/Noticias/Noticias_INSHT/2011/ficheros/EstudioNecesidadesFormativasPRL1.pdf